



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal. MU-395/1982

30 DE DICIEMBRE DE 1982

Número 117

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

*Ministerio de Industria y Energía. Autoriza-
ción administrativa de instalación eléctrica. 1405*

Confederación Hidrográfica del Segura. 1405

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Dos
de Murcia. 1405*

*Juzgado de Primera Instancia número Quince
de Madrid. 1406*

*Juzgado de Primera Instancia número Tres
de Familia de Murcia. 1406*

Juzgado de Distrito número Uno de Murcia. 1406

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1407

Ayuntamiento de Beniel. 1409

Ayuntamiento de Lorquí. 1409

Ayuntamiento de Lorquí. 1409

Ayuntamiento de Yecla. 1409

Ayuntamiento de Blanca. 1410

Ayuntamiento de Lorquí. 1410

Ayuntamiento de Lorquí. 1410

Ayuntamiento de Ojós. 1410

Ayuntamiento de Murcia. 1410

Ayuntamiento de Aguilas. 1410

II. Administración Civil del Estado

* Número 4908

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Ministerio de Trabajo y S. S.
- b) Domicilio:
Cartagena.
- c) Lugar de la instalación:
San Félix.
- d) Término municipal afectado: Cartagena.
- e) Finalidad:
Suministro de centro de formación ocupacional.
- f) Características principales:
LINEA.—Origen: LAMT. San Félix. Finaliza: C.T. del centro. Longitud: 170 m. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LAC 28/2 Aéreo-3(1x95) al.Sub. Aisladores: E-1503 (vidrio). Apoyos: metálicos.
- g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:

730.062 pesetas.

i) Expediente número:

A. T. 11.642.

j) Técnico autor del proyecto:

Antonio Martínez Rodríguez
(perito industrial).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de julio de 1982.
El delegado provincial.

Número 7601

CONFEDERACION

HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa

Término municipal de

Torre Pacheco (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar los días 10 y 11 de enero próximo, y hora de las 10 de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Torre Pacheco al pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de los canales, redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de las zonas regables del Campo de Cartagena. Elevación y canal de Fuente Alamo. Término municipal de Torre Pacheco (Murcia)».

Dicho pago se efectuará en la siguiente forma:

Día 10 de enero.—Fincas números 1 al 30.

Día 11 de enero.—Fincas números 31 al 55 (final).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de persona debidamente provista del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivas las indemnizaciones del justiprecio definitivo, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y los títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 22 de diciembre de 1982.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

* Número 7576

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en providen-

cia de hoy, dictada en el expediente que bajo el número 1.503 de 1982 se sigue en este Juzgado, he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Reynaldo Sánchez López, titular de «Creaciones Reynaldo», mayor de edad, casado, vecino de ésta y con establecimiento abierto en Casillas, calle Huertas sin número, dedicado a la fabricación de muebles, habiéndose nombrado interventores a los profesores mercantiles don José Hellín López y don Patricio Leal Cerezo y al acreedor Caja de Ahorros de

Alicante y Murcia, sucursal de Santiago el Mayor, en la persona que designe para que la represente como tal interventor, cuyo solicitante está representado por el procurador señor López García.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo que dispone la Ley Especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento en su artículo 4.º

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7577

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO QUINCE DE MADRID**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, magistrado juez de Primera Instancia número Quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.315 de 1981, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el procurador Sr. Guinea Gaona, contra Puerto Menor, S. A., y Urmenor, S. A., sobre secuestro de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se dirá, para cuyo acto se ha señalado doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día 28 de enero de 1983, a las 10 horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de las provincias de Madrid y Murcia y uno de los diarios de mayor circulación de dicha capital, fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el que por turno corresponda de Cartagena, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Se tomará como base el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cual es: Cincuenta millones de pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

En Cartagena.—Isla de Los Ciervos en La Manga del Mar Menor, sita en el Mar Menor, y frente a la lengua de tierra denominada La Manga, que divide el Mar Mediterráneo y cuya isla tiene una superficie de 172.504 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, al tomo 86, libro 2, folio 48, finca núm. 4.621, inscripción 5.ª

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—El secretario.

* Número 7495

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE FAMILIA****MURCIA**

(Sección A)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia de fecha 22 de julio de 1982, recaída a demanda de divorcio número 443 de 1982, formulada por el procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre de doña Isabel González Robles, contra don Francisco Ruiz Soto, vecino de Murcia, con domicilio desconocido, de profesión músico ambulante, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al referido señor Ruiz Soto, para que, dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos a contestar la demanda y formular, en su caso, reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 14 de noviembre de 1982.—El secretario.

* Número 7578

DISTRITO**NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Ramón Giraldez y Terrén, juez de Distrito del Juzgado número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 24/82, a instancia de don Manuel Sánchez Más, representado por el procurador don Manuel Vicente Mateos, contra don José López Jiménez y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuantía 29.514 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al referido demandado don José López Jiménez:

— Un turismo marca Citroën, modelo CX, matrícula MU-8246-N, tasado en 550.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de enero próximo, a las 12 horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a force-ro, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, carretera de Alcantarilla, 42, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ramón Giraldez y Terrén.—El secretario.

IV. Administración Local

* Número 7337

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR

Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de oficial electricista.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de oficial electricista, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,9, y demás retribuciones complementarias.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, rama electricidad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, la lista provisional de admitidos se entenderá elevada a definitiva.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que, en su caso, se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El arquitecto técnico de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los ti-

tuulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El tribunal podrá pedir el asesoramiento de personal técnico competente para la calificación de las pruebas que crea oportuno.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días, al menos, antes de dar comienzo el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes en la oposición serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en responder, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos epígrafes o temas, uno de la primera parte del programa anexo a la convocatoria y otro de la segunda, a elegir por el aspirante entre tres de cada parte extraídos al azar.

Se valorará el conocimiento sobre el tema, la ortografía, la composición gramatical y la claridad de expresión.

Segundo ejercicio: Con una duración máxima de cuatro horas, tendrá por finalidad demostrar la aptitud profesional de los aspirantes, mediante la realización de un ejercicio práctico sobre aspectos contenidos en los quince temas de la segunda parte del temario anexo a esta convocatoria.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación en cada ejercicio.

La calificación total de la oposición será la suma de las obtenidas en cada ejercicio.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía, como propuesta de nombramiento para realizarla por la Comisión Municipal Permanente.

Al mismo tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, relación de todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración a efectos de conducta ciudadana.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) de la titulación requerida.

4.—Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Administración Local, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de su función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en este caso, certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado todos los ejercicios, le siga en puntuación a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos. En el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar todos los acuerdos necesarios para el buen orden

de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

PROGRAMA PARA LOS

EJERCICIOS

Primera parte

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Poder judicial.

5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

6.—El Municipio: organización y competencias.

7.—Los órganos de gobierno municipales: el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

8.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.

9.—Organización de la función pública local: los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Segunda parte

1.—Definición y clases de redes eléctricas. Líneas de alimentación. Redes aéreas y redes subterráneas. Red primaria. Casetas de transformación. Red secundaria. Subsistemas de distribución para alumbrado público.

2.—Conceptos generales sobre los contadores de energía eléctrica. Clasificación de los contadores. Contadores de corriente alterna para energía activa, monofásica y trifásica. Transformadores de intensidad y de tensión.

3.—Distribución por corriente alterna monofásica. Distribución por corriente alterna trifásica. Tensiones normales de servicio. Calentamiento de los conductores. Caída de tensión. Fórmulas elementales empleadas en el cálculo de líneas de corriente alterna.

4.—Materiales conductores. Hilos y cables de cobre y aluminio. Aislamientos y cubiertas. Instala-

ción de conductores enterrados. Instalación de conductores al aire libre. Elección de conductores. Conductores en fachadas. Identificación de conductores. Fiadores y pequeño material empleado en instalaciones al aire libre.

5.—Tubos de acero empleados en instalaciones eléctricas. Rosca métrica. Rosca Whitwurt. Herramientas para montaje de tubos de acero. Galvanizado. Tubos enchufables.

6.—Tubos P.V.C. Tubos corrugados. Tubos rígidos. Aplicaciones. Herramientas para montaje. Bandejas para soporte de conductores. Elementos componentes. Puesta a tierra de instalaciones. Sistemas de puesta a tierra. Caso particular de redes y aparatos de alumbrado público.

7.—Cuadros, armarios y pupitres de mando y protección de las redes de distribución. Aplicación al caso particular de alumbrado público. Equipo de cuadros contruidos. Instalación de cuadros. Interpretación de esquemas eléctricos.

8.—Fusibles. Portafusibles. Formas y aplicaciones. Interruptores automáticos, magnetotérmicos y diferenciales. Interruptores unipolares, bipolares, tripolares, de grupo, en serie. Conmutadores en serie y de cruce.

9.—Contadores. Relés. Descripciones, aplicaciones. Interruptores fotoeléctricos para encendido y apagado automático.

10.—Alumbrado público. Elementos constitutivos de la red de alumbrado público. Tipo de luminancias, materiales empleados en su fabricación. Aplicaciones.

11.—Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminación. Luminancia. Unidades luminotécnicas.

12.—Lámparas de incandescencia. Tipos de lámparas. Casquillos.

13.—Lámparas fluorescentes. Funcionamiento. Procedimientos de encendido. Efectos entroboscópio (centelleo). Halógenos.

14.—Lámparas de descarga. Vapor de mercurio. De luz mezcla. De media, alta y baja presión.

15.—Reactancias. Reactancias para lámparas de descarga. Reactancias para dos niveles de potencia. Graduadores de flujo luminoso para lámparas de incandescencia y fluorescentes. Condensadores para equipos de iluminación.

San Pedro del Pinatar, 9 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7598

BENIEL

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1/82, de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; ptas.

a) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1.º; remuneraciones del personal; 250.000 pesetas.

2.º; compra de bienes corrientes y de servicio; 12.388.635 pesetas.

4.º; transferencias corrientes; 100.000 pesetas.

Total aumentos: 12.738.635 pesetas.

b) Deducciones.

Parte legalmente aplicable del sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior; 12.738.635 pesetas.

Total deducciones: 12.738.635 pesetas.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Beniel a 21 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7590

LORQUI

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2, que afecta al vigente presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lorquí a 23 de diciembre de 1982.—El presidente.

* Número 7592

YECLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número ocho de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1982, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Yecla a 17 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7583

LORQUI

EDICTO

Don Francisco Matías García García, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Lorquí.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las Cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lorquí a 22 de diciembre de 1982.—El alcalde, Francisco Matías García García.

* Número 7593

BLANCA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 3 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Blanca a 22 de diciembre de 1982.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 7594

O J O S**EDICTO**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número dos de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; ptas.**a) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.**

2.º; compras corrientes; 91.135 pesetas.

Total aumentos: 91.135 pesetas.

b) Deducciones.

1.º; personal; 77.172 pesetas.

2.º; compras corrientes; 13.963 pesetas.

Total deducciones: 91.135 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Ojós a 20 de diciembre de 1982.—El alcalde, Santiago Buendía Bermejo.

* Número 7595

LORQUI**ANUNCIO**

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 6, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lorquí a 23 de diciembre de 1982.—El presidente.

* Número 7621

MURCIA**Negociado de Contratación**

Hasta las 13 horas del día 17 de enero de 1983, se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, mediante concierto directo, del proyecto relativo a «Abastecimiento, depósito y distribución de agua desde El Reguerón hasta Carras-coy», por un presupuesto de 14.544.247 pesetas.

El proyecto, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

La apertura de las plicas presentadas se realizará a las 12,30 horas del día 18 de enero, en la Casa Consistorial.

Murcia, 27 de diciembre de 1982.—El alcalde, P. D.

* Número 7581

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable, por recogida de basuras y por alcantarillado, correspondiente a los meses de julio y agosto del presente año, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 22 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7582

LORQUI**EDICTO**

Don Francisco Matías García García, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Lorquí.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas Generales de Presupuestos Ordinarios correspondientes a los ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981 sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lorquí a 22 de diciembre de 1982.—El alcalde, Francisco Matías García García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA